

Plan Local
de residuos

Documento de síntesis

Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Mislata
Documento de Síntesis
Equipo Redactor: IMEDS
Año: 2021

ÍNDICE DOCUMENTO DE SÍNTESIS

1. - PRESENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA.....	3
2. - OBJETO.....	5
3. - EFECTOS.....	6
4. - VIGENCIA.....	7
5. - COMPETENCIAS.....	8
6.- CONTENIDO.....	11
7. - DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA.....	15
7.1. - SOBRE LA DOTACIÓN.....	15
7.2. -SOBRE LA UBICACIÓN DE LAS ÁREAS DE APORTACIÓN.....	18
7.3. - SOBRE LAS APORTACIONES.....	18
7.4. - SOBRE LOS ECOPARQUES.....	21
8. - DOCUMENTO DE ORDENACIÓN. EJES, LÍNEAS Y MEDIDAS.....	22
9. - RESUMEN DE ACTUACIONES.....	23

1

PRESENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en su artículo 14.3, establece que las Entidades Locales en el marco de sus competencias, podrán elaborar programas de gestión de residuos de conformidad, y en coordinación, con el Plan Nacional Marco y con los Planes Autonómicos de gestión de residuos.

En esta misma línea se expresaba la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana que, en su artículo 22, dictó que las actividades tanto públicas como privadas de gestión de residuos, se debían ejecutar conforme a los planes de residuos aprobados por las administraciones públicas competentes, en concreto, los siguientes:

- Plan Integral de Residuos.
- Planes Zonales de Residuos.
- Planes Locales de Residuos.

Los Planes Locales de Residuos quedaron definidos en el artículo 32 de esta Ley autonómica, como instrumentos que deberían ser elaborados de manera voluntaria por los municipios, en los cuales, previo análisis del volumen y naturaleza de los residuos producidos, se fijarían, circuitos de recogida, lugares de ubicación de los contenedores, de los equipos e instalaciones necesarios y del resto de los elementos relativos a la adecuada organización del servicio. Estos Planes Locales deberían programar la implantación de la recogida selectiva como fase imprescindible para la valorización de los residuos y aprobarse conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local para la aprobación de las ordenanzas municipales.

Más recientemente, el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat

Valenciana (PIR-CVA), estableció en su art. 14 las siguientes consideraciones respecto a los Planes Locales de Residuos:

- Deberán redactarlo las áreas urbanas de más de 10.000 habitantes antes del 1 de enero de 2021 y deberá estar aprobado por la entidad local antes del 1 de septiembre de 2021.
- Para los municipios de menos de 10.000 habitantes, las entidades locales podrán solicitar la elaboración de un plan local tipo a las diputaciones provinciales, de acuerdo con las competencias de éstas según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- El Plan Local de Residuos contará con el siguiente contenido:
 1. Memoria justificativa de todos los servicios de competencia de la Entidad Local.
 2. Rendimientos para obtener en la recogida selectiva.
 3. Justificación y cuantificación de las acciones adoptadas para conseguir una mejora de la recogida selectiva en origen, al objeto de cumplir con los objetivos de reciclado dispuestos en la Ley 22/2011 y el PEMAR.
 4. Justificación del sistema o sistemas de recogida seleccionados, para cumplir con los objetivos de recuperación según normativa.
 5. Se estudiará el sistema de recogida selectiva neumática para todas las fracciones de recogida selectiva, en zonas con nuevos desarrollos urbanos (o reforma importante de los existentes).
 6. Memoria económica vinculante para la entidad local.
 7. Guía práctica para la correcta separación de los residuos y las medidas de concienciación, transparencia y tutoría sobre la ciudadanía en la implantación de los procesos y educación ambiental que se han de aplicar en cada municipio.
 8. Documento de síntesis.

Toda esta información queda estructurada dentro de los documentos que integran el presente Plan Local de Residuos.

2

OBJETO

El presente documento de síntesis se presenta como un resumen del contenido del Plan Local de Residuos elaborado para el municipio de Mislata, siguiendo las referencias establecidas en el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.

El Plan Local de Residuos tiene como objeto establecer las disposiciones pertinentes y proponer la ordenación material y territorial de la gestión de los residuos de competencia municipal, generados en el municipio de Mislata, para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el vigente Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana -en adelante PIRCV-, en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos y en la normativa de aplicación en materia de residuos.

3

EFFECTOS

Las determinaciones contenidas en el Plan Local de Residuos tendrán la consideración de vinculantes y de obligada ejecución para las entidades públicas, las entidades privadas y las personas residentes del municipio de Mislata, una vez haya sido aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento.

4

VIGENCIA

El Plan Local de Residuos tiene una vigencia coincidente con la duración y vigencia del actual Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana aprobado mediante el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.

El citado Decreto estima la vigencia del PIRCV hasta el 31 de diciembre de 2022 por lo que se considera esa fecha y no otra, para la vigencia de este Plan Local de residuos.

Sin embargo, a los efectos de facilitar la planificación de la gestión de los residuos producidos en Mislata, se ha considerado adecuado plantear un calendario de actuaciones para el periodo 2021-2026. No obstante, las consideraciones y propuestas detalladas en este documento quedarán sujetas a lo que establezca la futura revisión del PIRCV.

5

COMPETENCIAS

El cuerpo normativo estatal en materia de residuos se fundamenta, entre otras muchas referencias legislativas, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuyo artículo 25.2, establece que los municipios deben ejercer como competencias propias, la gestión de los residuos sólidos urbanos.

Consecuencia de esa encomienda, la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, de rango autonómico, estableció que los municipios debían encargarse de la gestión de los servicios de recogida, transporte, valorización y eliminación en materia de residuos urbanos o municipales, por sí mismos o mediante agrupaciones, mancomunidades o cualquier otra modalidad prevista en la legislación local, conforme a lo establecido en los planes autonómicos de residuos. Asimismo, determinó que podían prestarse estos servicios mediante la constitución de consorcios entre las Entidades Locales y la Generalitat Valenciana

En virtud de esa recomendación de gestión supramunicipal y mediante la *Ley 2/2001, de 11 de mayo, de creación y gestión de áreas metropolitanas en la Comunidad Valenciana*, se crea la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, conformada por 45 municipios, entre los que se encuentra Mislata. Asimismo, mediante Orden de 18 de enero de 2002, del conseller de Medio Ambiente, se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (actualmente, Plan Zonal 3, Área de Gestión V2), para prestar en común el servicio de valorización y eliminación de los residuos urbanos.

En estas circunstancias, mientras que a la EMTRE le corresponde la prestación de los servicios de valorización y eliminación de residuos urbanos, de acuerdo con los objetivos marcados por la Generalitat Valenciana, a través de la normativa sectorial y de conformidad con los instrumentos de planificación en ella previstos, al Ayuntamiento de Mislata

se le asigna el servicio de recogida y transporte de los residuos domésticos y comerciales.

Más reciente, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, dictó en su artículo 12.5 que las competencias administrativas de las Entidades Locales, o de las Diputaciones Forales cuando procediera, eran las siguientes:

- a) Como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en la Ley 22/2011, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.
- b) El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.
- c) Las Entidades Locales podrán:
 - 1.º Elaborar programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia.
 - 2.º Gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 17.3 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados. Cuando la entidad local establezca su propio sistema de gestión podrá imponer, de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los residuos, la incorporación obligatoria de los productores de residuos a dicho sistema en determinados supuestos.
 - 3.º A través de sus ordenanzas, obligar al productor o a otro poseedor de residuos peligrosos domésticos o de residuos cuyas características dificultan su gestión a que adopten

medidas para eliminar o reducir dichas características o a que los depositen en la forma y lugar adecuados.

4.º Realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local. Estas actividades podrán llevarse a cabo por cada entidad local de forma independiente o mediante asociación de varias Entidades Locales.

En estas circunstancias normativas, el Ayuntamiento de Mislata es la entidad competente y responsable para elaborar un Plan Local de Residuos, de los descritos en el PIRCV.

6

CONTENIDO

Para la elaboración del Plan Local de Residuos de Mislata se han estudiado las siguientes fracciones de residuos:

- Residuos de envases ligeros.
- Residuos de envases de cartón y papel.
- Residuos de envases de vidrio.
- Biorresiduos.
- Fracción Resto.
- Residuos de Envases de medicamentos.
- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Residuos Voluminosos.
- Residuos de la Construcción y la Demolición.
- Residuos textiles.
- Aceite de uso doméstico.

Incluyendo las siguientes tipologías de recogida:

- Las de contenedor específico en calle.
- Las recogidas puerta a puerta.
- Las recogidas en ecoparque móvil.

Y considerando que para algunas fracciones de recogida selectiva de residuos, como son los envases ligeros, de papel y cartón, o de vidrio, el Ayuntamiento dispone además de otros servicios complementarios, como son:

- Recogida puerta a puerta de cartón y papel comercial.
- Recogida selectiva de residuos de envases de vidrio en el sector HORECA.
- Recogida selectiva en dependencias públicas de residuos de envases ligeros y de papel y cartón.

El Plan Local de Residuos de Mislata está integrado por los siguientes documentos:

- **Documento de Justificación:** en el que se detallan los fundamentos jurídicos sobre los que se sustenta el Plan local de Residuos.
- **Documento de Información:** Este documento constituye el diagnóstico de la situación actual, incluyendo los equipos e infraestructuras operativas en el momento de la realización, la descripción de las fracciones de residuos consideradas y la gestión actual de las mismas.
- **Documento de Ordenación,** que incluye
 - Las propuestas y actuaciones necesarias para mejorar el servicio de recogida de residuos del municipio de Mislata partiendo de las conclusiones obtenidas del estudio de la situación actual analizada en el documento de información.
 - Se incluye una batería de indicadores para realizar el seguimiento y el control de las actuaciones descritas y su eficacia.
- **Documento de Comunicación:** en el que se realiza una descripción y desarrollo de las propuestas comunicativas, informativas, formativas y de sensibilización a implantar durante la validez y vigencia del Plan Local de residuos.
- **Documento de Síntesis:** Resumen de los anteriores.

A) Documento de Justificación:

El Documento de Justificación se centra en la descripción del marco normativo y competencial del Ayuntamiento de Mislata en materia de gestión de residuos, antecedentes, principios rectores y objetivos cuantitativos y cualitativos de obligado cumplimiento, así como en desarrollar la hoja de ruta administrativa que este documento debe seguir hasta su aprobación definitiva por Pleno y sus implicaciones posteriores.

B) Documento de información.

El Documento de Información recoge, ordena y analiza la información disponible relativa a la gestión de residuos del municipio, realizando un diagnóstico de la situación actual como punto de partida para la proposición de actuaciones de mejora.

El objetivo es proporcionar una foto fija de la gestión de todos los residuos generados en el municipio que permita en el Documento de Ordenación, plantear propuestas y actuaciones que posibiliten cumplir con la normativa vigente y los objetivos planteados tanto a nivel europeo como Estatal y Autonómico, en materia de residuos.

C) Documento de ordenación.

El Documento de Ordenación recoge de manera ordenada las acciones para la organización del servicio, la gestión y control a futuro de todas las fracciones estudiadas, los cambios y/o modificación de servicios, las medidas correctoras y propuestas de mejora que permitan el cumplimiento de los objetivos del PIRCV.

Las actuaciones planteadas se clasifican en Ejes Estratégicos que se desarrollan en líneas de trabajo y éstas se concretan en Medidas. El conjunto de todas las Medidas es lo que da forma al Documento de Ordenación y, por tanto, al PLR conformando una Hoja de Ruta.

El documento contiene un cronograma y una memoria económica aproximada para cada una de las propuestas presentadas, que permiten establecer una cronología de las medidas a lo largo de la vigencia del Plan Local de Residuos.

Para garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones presentadas, se propone un sistema de control de calidad que permita evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos, detectar disfunciones y proponer medidas correctoras, mediante la aplicación de una serie de indicadores asociados al Plan Local para realizar el seguimiento tanto de la correcta implantación de las propuestas como del comportamiento de las mismas en el tiempo.

D) Documento de comunicación.

El Documento de comunicación detalla las propuestas comunicativas, de información y sensibilización complementarias a las medidas establecidas

en el Plan local de Residuos, encaminadas a continuar y profundizar en las labores de concienciación ya realizadas, para informar y promover la educación medioambiental en el municipio.

Su objeto es constituir la base para la programación de las campañas de información y concienciación que se habrán de desarrollar en el marco de ejecución del Plan Local de Residuos.

E) Documento de Síntesis. Resumen sintético de los anteriores.

7

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

El documento de información que integra el Plan Local de Residuos de Mislata presenta una descripción y análisis de la situación actual de la recogida y gestión de los residuos de competencia municipal, tanto desde el punto de vista cualitativo de la organización del servicio, como cuantitativo a través de los datos de generación y recogida de cada una de las fracciones.

Las conclusiones generales obtenidas tras el diagnóstico se muestran a continuación.

7.1. SOBRE LA DOTACIÓN.

Contenedores de residuos de envases ligeros

Se ha calculado una dotación referenciada a 2020 en la contenerización de residuos de envases ligeros de 10,18 l/hab.

En relación con la dotación de referencia que señala el Convenio Marco en los modelos de carga lateral, que son los más numerosos, el municipio de Mislata se encuentra por encima de la dotación de referencia (8 l/hab) recomendada para cobrar las compensaciones económicas por el servicio de recogida selectiva. Esta situación no aporta ninguna ventaja económica al Ayuntamiento de Mislata.

No obstante, y en el cálculo de la dotación del municipio hay que tener en cuenta la densidad de población, que, en el caso de Mislata, es de 21.514 hab/Km². Esta densidad conlleva una problemática añadida a la ubicación de contenedores en la vía pública y por ello, el análisis de la dotación óptima de contenedores debe realizarse sobre la premisa del aumento de

la dotación en litros a disposición de la ciudadanía, bien incrementando las unidades en servicio o ampliando las frecuencias de recogida.

Se constata que el número de contenedores recogido en el barómetro de Ecoembes es de 126 unidades frente a las 141 unidades indicadas por el servicio técnico municipal.

Contenedores de residuos de envases de papel y cartón

La dotación de contenedores de residuos de envases de papel cartón de Mislata se sitúa en 9,89 l/hab.

En relación con la dotación de referencia que señala el Convenio Marco en los modelos de carga lateral (9,38 l/hab) el municipio de Mislata se encuentra ligeramente por encima de la dotación de referencia recomendada para cobrar las compensaciones económicas por el servicio de recogida selectiva.

Al igual que para el caso de los residuos de envases ligeros, deben tenerse en cuenta consideraciones de densidad de población y superficie disponible en el momento de establecer las acciones de aumento de la dotación.

Se constata una diferencia entre el número de contenedores indicado por el Ayuntamiento de Mislata (137 unid.) y los recogidos en el barómetro de Ecoembes (120 unid.).

Contenedores de residuos de envases de vidrio

Al contrario que ocurre con los flujos comentados, en el caso de los residuos de envases de vidrio, la referencia más extendida y aceptada para los residuos de envases de vidrio es la de habitantes por contenedor.

La dotación de contenedores de residuos de envases de vidrio de Mislata (452,24 hab/cont) está significativamente alejada de la referencia establecida en el PIRCV de 204 hab/cont.

Se calcula que son necesarias 119 contenedores para alcanzar la ratio mínima establecida en el PIRCV.

Es importante señalar que Mislata ha delegado la gestión de los residuos de envases de vidrio en Ecovidrio, que recoge en el municipio a través de sus operadores. En estas circunstancias, es una obligación de Ecovidrio dotar a Mislata de la *ratio* mínima de referencia.

Contenedores de la fracción resto

El municipio de Mislata dispone, a fecha del presente estudio, de 316 contenedores para recogida de la fracción resto, lo que supone una dotación de 21,46 l/hab.

En el caso de la contenerización para recogida de la fracción resto de no se dispone de ningún marco referencial comparativo.

Contenedores de biorresiduos

El municipio de Mislata dispone, a fecha del presente estudio, de 22 contenedores de 1.800 litros, lo que supone una dotación de 0,89 l/hab.

En el caso de la contenerización para recogida de la fracción orgánica no se dispone de marcos referenciales para realizar un estudio comparativo.

No obstante, la dotación existente en el municipio en el momento de la realización del informe no presta cobertura a la totalidad del municipio.

Cabe destacar que el PIRCV establece que en la medida de lo posible las islas de contenedores, al menos, con biorresiduos, fracción resto y envases ligeros. Asimismo, se indica que todas las islas con contenedor de envases ligeros, deberá contar obligatoriamente de contenedor adicional de recogida selectiva de biorresiduos.

Para dar cumplimiento a lo descrito en el PIRCV sería necesario ampliar la red de contenedores de biorresiduos, como mínimo al mismo número que las unidades para residuos de envases ligeros.

Contenedores de residuos textiles

El municipio de Mislata, con 18 contenedores y una *ratio* de 2.462 habitantes/contenedor.

Contenedores de aceite usado vegetal

Mislata con una población actual de 44.320 habitantes cuenta con 19 contenedores de 240 litros, lo que conlleva una ratio de 2.332 habitantes por cada contenedor.

No obstante, a pesar de la dotación de contenedores desplegada, se aprecia un descenso continuado de las cantidades recogidas durante los tres últimos años.

7.2. SOBRE LA UBICACIÓN DE LAS ÁREAS DE APORTACIÓN

La distribución de los contenedores de las fracciones de residuos de envases ligeros, de papel y cartón y de vidrio en el núcleo urbano, son muy similares en cuanto a ubicación y grado de cobertura y en general muestran un grado de cobertura adecuado. Únicamente se han detectado dos zonas sin cobertura coincidentes para las tres fracciones selectivas de envases en la zona centro del municipio, en las confluencias de la calle Mayor con la calle San Antonio y la calle del Bon Pastor, así como una pequeña zona en la calle Bisbe Irurita. Estas zonas presentan dificultades para la ubicación de contenedores así como para la circulación y maniobrabilidad de los vehículos de recogida.

En el caso de la fracción resto presenta un alto grado de cobertura en todo el municipio sin que se hayan detectado zonas sin servicio.

Para la fracción de biorresiduos y dado que se encuentra en proceso de implantación se han detectado múltiples zonas sin cobertura, no obstante todos los barrios cuentan con contenedores para esta fracción, salvo la zona centro, aunque no cumplen con los criterios de cercanía a la ciudadanía planteados en el presente estudio.

Los contenedores para aceite usado vegetal presentan, también una distribución homogénea por todo el municipio, de manera que todos los barrios cuentan con algún contenedor para depositar el aceite usado.

7.3. SOBRE LAS APORTACIONES

Residuos de envases ligeros.

La aportación de residuos de envases ligeros del municipio de Mislata es de 14,17 Kg/hab/año en el año 2020. Este dato se sitúa en valores similares a la media provincial y por encima de la media autonómica. En relación con porcentaje de impropios de esta fracción, Mislata presenta un porcentaje del 21,5%, situado por debajo de las medias de referencia.

Estos datos confirman que el municipio de Mislata cuenta con una aportación alta y un porcentaje de impropios por debajo de la media, lo que repercute de manera positiva en la eficacia de las recogidas selectivas de esta fracción de residuos. El aumento de las cantidades recogidas manteniendo el porcentaje de impropios supondría un avance significativo en el cumplimiento de los objetivos marcados.

Residuos de papel y cartón.

Los datos de aportación del municipio de Mislata (12,49Kg/hab/año) se encuentra en valores inferiores a las medias provincial y autonómica.

No obstante, cabe señalar que esta fracción ha sufrido un descenso considerable en 2020 como consecuencia, entre otros factores, de las restricciones en el sector comercial. En 2019 la aportación de esta fracción se situaba en 15,14 Kg/hab/año, dato que se encuentra por encima de la media autonómica.

Además, se evidencia que las aportaciones de esta fracción de residuos han aumentado de manera constante en los últimos años, a excepción de los datos de 2020.

Residuos de vidrio.

Las aportaciones de residuos de envases de vidrio presentan un valor de 10,03 Kg/hab/año en 2020, frente a los 14,5 Kg/hab/año de la media provincial de Valencia y a los 178,3 Kg/hab/año de la media autonómica.

Además las tendencias estudiadas confirman un ritmo de crecimiento lento en la generación de residuos de envases de vidrio en los últimos 5 años pasando de las 406 Tn de 2017 a 444Tn en 2020.

Aportaciones de la fracción resto

Para estas aportaciones no se dispone de valores medios de referencia ni a nivel provincial ni autonómico. Tampoco se pueden utilizar a modo

comparativo algunos valores medios referidos a estimaciones de otros municipios, pues la generación de esta fracción está sometida a múltiples factores.

En cualquier caso, en términos globales la aportación de la fracción resto, que en 2020 alcanza los 239,07 Kg/hab/año presenta una ligera disminución respecto a 2018, habiéndose mantenido en valores similares tanto en 2017 como en 2018.

Aportaciones de biorresiduos

En el momento de la redacción del presente informe no se dispone de información de referencia para la generación de esta fracción de residuos.

La aportación de biorresiduos se sitúa en 5 Kg/hab/año, presentando un ritmo de crecimiento lento y situándose en valores similares a los obtenidos en 2017.

Aportaciones de la fracción vegetal

No se dispone de valores medios de referencia provinciales o autonómicos para el análisis comparativo de la aportación correspondiente a esta fracción.

En todo caso, de acuerdo con la información suministrada desde el Ayuntamiento, se concluye que se trata de una fracción que presenta un ritmo de crecimiento ascendente, sobre todo en 2020, en el que se han recogida 55 Tn más que en 2019.

Aportaciones de residuos textiles

La aportación de residuos textiles de Mislata con 2,43 Kg/hab se encuentra significativamente por encima de la media de los consorcios de referencia.

Aportaciones de aceite vegetal usado

La aportación de aceite vegetal usado en 2020 presenta un valor significativamente bajo -0,16 Kg/hab/año-, presentando además una disminución continuada desde 2017, año en el que presentaba un valor de 0,20 Kg/hab/año.

En atención a los datos de consumo de aceites comestibles en España facilitados por ANIERAC -Asociación Nacional de Industriales Envasadores y Refinadores de Aceites Comestibles-, en el ejercicio de 2019 se consumieron en España 850.000 Tn lo que supone casi 18 l/hab.

Estudios de gestores de residuos de aceites usados en varios municipios españoles establecen una media de generación que oscila entre los 2 y los 4 Kg/hab/año. Así, los datos del municipio de Mislata están significativamente alejados de estas medias.

7.4. SOBRE LOS ECOPARQUES

El municipio de Mislata no cuenta con ecoparque fijo, no obstante cuenta con el servicio de ecoparque móvil de la EMTRE varios días al mes todos los meses, además de todos los ecoparques fijos de los municipios que pertenecen a la EMTRE.

8

DOCUMENTO DE ORDENACIÓN. EJES, LÍNEAS Y MEDIDAS

En el documento de Ordenación del Plan Local de Residuos de Mislata se plantean las propuestas y actuaciones necesarias para mejorar el servicio de recogida de residuos del municipio con un doble objetivo; adecuarlo a los requerimientos marcados por la legislación vigente y proporcionar a los vecinos y vecinas del municipio un sistema eficaz para la recogida y gestión de residuos.

Las estrategias y medidas propuestas en el documento de ordenación parten del diagnóstico realizado en el documento de información y cuyas conclusiones generales se muestran en el capítulo 6.

Estas medidas se han articulado en torno a 4 Ejes Estratégicos:

- **Eje Temático 1:** Consumo responsable, prevención y reutilización.
- **Eje Temático 2:** Mejoras en la gestión de los residuos.
- **Eje Temático 3:** Transparencia y ordenación en la gestión de residuos.
- **Eje Temático 4:** Educación Ambiental en la gestión de residuos.

Cada uno de los Ejes Temáticos se desglosa en Líneas de trabajo estratégicas que se concretan en Medidas de actuación. El conjunto de todas las Medidas es lo que da forma al Documento de Ordenación y, por tanto, al PLR conformando una Hoja de Ruta.

El resumen de estas medias y el desarrollo cronológico de las mismas se muestran a continuación:

RESUMEN DE ACTUACIONES

CRONOGRAMA-MEMORIA ECONÓMICA				
EJE TEMÁTICO 1: CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN				21.000€
MEDIDA	DESCRIPCIÓN	2021	2022-2023	2024-2025
E.1.1.1	Promoción del consumo responsable.			
E.1.1.2	Incorporación de criterios de sostenibilidad en las compras públicas.			
E.1.2.1	Prevención del desperdicio alimentario			
E.1.2.2	Promoción del autocompostaje en centros educativos			
E.1.2.3	Promoción del compostaje comunitario			
E.1.3.1	Impulso a los circuitos de reutilización.			
EJE TEMÁTICO 2: MEDIDAS EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS				530.750€
MEDIDA	DESCRIPCIÓN	2021	2022-2023	2024-2025
E.2.1.1	Ampliación parque de contenedores en 10 unidades (envases ligeros)			
E.2.1.2	Ampliación parque de contenedores en 15 unidades (envases papel/cartón)			
E.2.1.3	Ampliación parque de contenedores en 119 unidades (envases vidrio).			

E.2.1.4	Ampliación parque de contenedores para biorresiduos en 101 unidades			
E.2.1.5	Ampliación parque de contenedores para residuos textiles en 5 unidades.			
E.2.1.6	Ampliación parque de contenedores para aceite vegetal usado en 20 unidades			
E.2.2.1	Estudio de ubicación y estado de contenedores.			
E.2.3.1	Reforzar el sistema de recogida selectiva.			
E.2.3.2	Reforzar los sistemas de recogida selectiva a través de la distribución.			
E.2.3.3	Reforzar la recogida de envases de vidrio en el canal HORECA.			
E.2.3.4	Implantar la recogida de envases ligeros en el canal HORECA			
E.2.3.5	Ampliar la recogida puerta a puerta de cartón comercial.			
E.2.3.6	Implantar la recogida selectiva de aceite vegetal usado en el sector HORECA.			
E.2.3.7	Reforzar la recogida selectiva en establecimientos de gestión pública.			
E.2.3.8	Analizar la recogida selectiva de pañales.			
E.2.3.9	Recogida selectiva en eventos			
E.2.3.10	Mejorar la dotación de papeleras selectivas con 20 unidades			
E.2.4.1	Revisión de las rutas y frecuencias de recogida.			
E.2.4.2	Prueba piloto de recogida mediante contenedores de quita y pon en la zona de la morería			
E.2.4.3	Puesta en servicio de centros de transferencia en Áreas Industriales.			
E.2.5.1	Mejora de las aportaciones: Inventario de residuos.			
E.2.5.2	Mejora de la calidad del material recuperado: Estudio de impropios.			

E.2.6.1	Ampliación y consolidación de la recogida selectiva de biorresiduos.			
EJE TEMÁTICO 3: TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS		24.000€		
MEDIDA	DESCRIPCIÓN	2021	2022-2023	2024-2025
E.3.1.1	Web informativa sobre residuos.			
E.3.2.1	Ordenanza municipal.			
E.3.2.2	Desagregación del coste de la gestión de residuos del IBI			
E.3.3.1	Realizar simulaciones de posibles escenarios de facturación.			
E.3.3.2	Plan de control y seguimiento de indicadores.			
E.3.3.3	Declaración Anual de Envases.			
EJE TEMÁTICO 4: EDUCACIÓN AMBIENTAL		260.000€		
MEDIDA	DESCRIPCIÓN	2021	2022-2023	2024-2025
E.4.1.1	Educadores Ambientales.			
E.4.1.2	Plan comunicación ambiental			